



Seinte marañón.

SELLO QUARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

Juan de Larraga Botia, Vecino de la Villa de Ullua y orance
alpuense, en esta, ante V. m. Juan de Ullua. Dijo que con el moroso de
uenes una labor de Finesa recano, con su Casa Corrijo en el Termino
y jurisdiccion de aquella Villa, en el Partido de Linas hemeros, en la q.
para el Conaseo de mi labor, reparto, asta el Numero de su accosion
es y quinquenta Caveras de Sanado lanas, y como una Dozena
de Cavia, al Ciudadano de mi labor, comiendole las Castroyca a i
para el Abueladero marzeacano y con mefor commo didad, para
ho mi Sanado en el praximo Agosto de 1702, de he de praxicacae en el
Rio y como del praximo de Ullua y en accosion ag. para ejecutarlo
me esporece el pasar por la villa y como de esta, y zese anias
propias de esta Ma. Villa: esto no lo puedo ejecutar sin el perm
so y del. de V. = Por lo pido y suplico que entienda de lo por mi manifes
rado, se sirvan condearme supor mis y del. para poder transi
tas por las inmediaciones de este Termino, con ho mi Sanado al
de aquella Villa, y al Rio, a brevas, que en asi mandado lo V. y y
se me libre por escrito su del. Verivias con me ed. a domas de de
Justicia y la q. pido, fues entonces en el.

Dr. Juan de Larraga
Botia.